

MISIÓN: Garantizar el cumplimiento de las funciones de rectoría, conducción, financiamiento y provisión de servicios de salud con el fin de alcanzar la cobertura universal, bajo el enfoque de protección social, en el marco del Sistema Nacional

Ministerio de Salud Pública y Bienestar  
SEXTA REGION SANITARIA - CAAZAPA

DICTAMEN SUBUOC N°

01/ 2025

VISTO: La Nota del Departamento de Suministro Regional, por la cual se eleva el pedido para el llamado a la Modalidad de Licitación por Menor Cuantía Nacional, del PAC N° 462.581 "ADQUISICION DE TELAS, SÁBANAS Y COLCHONES",

**ANTECEDENTES:**

1. Nota presentada por el Departamento de Suministro Regional, de fecha de 03 de marzo de 2025.
2. Análisis de Precio, de fecha 25 de marzo de 2025.

**MARCO LEGAL**

1. Ley N° 7.021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas".
2. Ley N° 7408/2024. "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025".
3. DECRETO N° 1.092/2024 por el cual se reglamenta la Ley N° 7.228 del 29 de diciembre de 2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".
4. DECRETO N° 9.823/23 "Por la Cual se Reglamenta la Ley N° 7.021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".
5. RESOLUCION DNCP N° 454/2024 "Por la Cual se Regula la Estimación de Precios Referenciales y su Publicidad en los Procedimientos de Contratación en el Marco de la Ley N° 7021/22.

CONSIDERANDO: Que, el Análisis de Precio Referencial, correspondiente a la planificación para el llamado denominado "ADQUISICION DE TELAS, SÁBANAS Y COLCHONES" fue realizado por la Sub UOC N° 06 en fecha 25 de marzo de 2025.

Que, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio referencial y atendiendo los Principios de "Economía, Eficacia y Eficiencia" y al Criterio de Razonabilidad, se expone para la fundamentación basada y descripta en el Anexo de la Resolución DNCP N° 454/24, lo expresado precedentemente, y para la obtención del precio, se procede a realizar el estudio de los precios, utilizando la opción 2: Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado. En este caso se obtuvo precio de la página web ([www.contrataciones.gov.py](http://www.contrataciones.gov.py)) Historial de Precios Adjudicados. Opción 4: Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo, en este caso se hace mención que se solicitó vía correo electrónico solicitud de cotización a las Empresas EMPORIO FERRETERIA, AO PO'I Y SAMAS S.A.; de los cuales solo obtuvimos respuestas de SAMAS S.A.

Conforme a los datos obtenidos, los precios referenciales para la presente contratación son el resultado del promedio del precio obtenido para cada ítem.

**CONCLUSION:** En base a la verificación documental la Sub UOC N° 06 VI Región Sanitaria - Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", emite este Dictamen sobre la Metodología utilizada para la obtención de los precios referenciales conforme al Art. 2 de la Resolución DNCP 454/24, atendiendo a los Principios de Economía, Eficacia y Eficiencia y el Criterio de Razonabilidad.

Se emite el presente Dictamen a los veintiséis días del mes marzo del año 2025.-



*Liz Casocupe Ruiz Díaz Patiño*  
Responsable UOC /Sub UOC